

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 08 de marzo de 2022

VISTO: El Memorando N° 151-2022-GR CSUCO/GRSC/UR.409-HACRS/DE, de fecha 08 de marzo del 2022, EL director general dispone proyectar Resolución Directoral oficializando el informe final, que declara apto al personal para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 409 Alfredo Callo Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora 409 Alfredo Callo Rodríguez, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante en artículo 45 de la Ley N° 30657, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza efectuar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que tiene por finalidad de revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo del Reglamento antes citado, dispone que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y b) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece las funciones de las Comisiones de Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, entre otras, evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento; resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, publicando los resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido, elaborar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembro y elevar el Informe Final de la Comisión ante la autoridad que la designo, adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N°. 017 -2022-GRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH, de fecha 26 de febrero del 2022, se conformó la comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 409 Alfredo Callo Rodríguez;

Que, estando al INFORME FINAL 01-2022-GR CUSCO/GRSC/UE 409/HACRS-CCGOYCLCL, de fecha 7 de marzo de 2022, presentada por el Administrador, mediante el cual informa sobre la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

UNIDAD EJECUTORA 409

HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 08 de marzo de 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
Moisés Yovana Mamani
JEFE (e) DE RR.HH

Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 409 Alfredo Callo Rodriguez, en cumplimiento al Cronograma de Actividades que ha regido el presente proceso; la cual anexa lo siguiente: ACTA DE INSTALACION PARA EL CAMBIO DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 409-HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ DE SICUANI, COMUNICADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS PERSONALES, ACTA DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE POSTULANTES AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, ACTA DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULANTES AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ -SICUANI Y POR ULTIMO ACTA DE AVALUACION DE SOLICITUDES DE POSTULANTES AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI;

Que, mediante memorándum Numero 151-2022-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/DE, se dispone la emisión de la Resolución Directoral de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera de acuerdo al informe final de la comisión conformada detallada en R.D Nº. 017 -2022-GRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH, quien declara APTO a la servidora Raquel Yovana Mamani Apaza de la de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodriguez, de acuerdo al detalle que se adjunta;



En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Directoral Nº 0645-2020-OGRH, y Resoluciones Directorales Nº 903-2020-DRSC/OGRH y Nº 01279-2021-GRSC/OGRH de Ratificación de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora Nº 409-Hospital Alfredo Callo Rodriguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodriguez-Sicuani;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora Nº 409-Hospital Alfredo Callo Rodriguez, en quien se considera como apto en el proceso, a la siguiente servidora de acuerdo al cuadro de detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO Y NIVEL ACTUAL		TITULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL
			CARGO	NIVEL	
01	MAMANI APAZA RAQUEL YOVANA	42678612	TÉCNICO EN FARMACIA	STF	QUIMICO FARMACEUTICO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, a la oficina de planificación y presupuesto Unidad Ejecutora Nº 409-Hospital Alfredo Callo Rodriguez, a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECTORIO REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
SICUANI
Cecilia Yovana Mamani Pérez
C.M. 008121 R.N.E. 025045
DIRECTOR EJECUTIVO